

9949

ORDEN de 27 de marzo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar a la plaza de Profesor agregado de «Química orgánica (Teoría de las reacciones orgánicas)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, anunciado por Orden de 25 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Química orgánica (Teoría de las reacciones orgánicas)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Rafael Pérez Álvarez-Osorio.

Vocales: Don Juan M. García Marquina, don Angel Alberola Figuerola, don José Castells Guardiola y don Antonio González González, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Valladolid, Autónoma de Barcelona y La Laguna, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Vicente Villar Palasi.

Vocales suplentes: Don José María Viguera Lobo, don José Luis Soto Cámara, don Ricardo Granados Jarque y don José Ignacio Fernández Alonso, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Santiago, Barcelona y Autónoma de Madrid, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

9950

ORDEN de 28 de marzo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Geografía Humana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Hmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 869/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 26 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de noviembre), para provisión de la cátedra de «Geografía Humana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Hernández-Pacheco de la Cuesta.

Vocales:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Juan Vilá Valentí, Catedrático de la Universidad de Barcelona. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 22 de febrero último: Don Joaquín Bosque Maurel, don Salvador Mensua Fernández y don Eusebio García Manrique, Catedráticos de las Universidades de Granada, Zaragoza y Autónoma de Barcelona, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Gregorio Salvador Caja.

Vocales suplentes:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Emilio Giralt Raventós, Catedrático de la Universidad de Barcelona. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 22 de febrero último: Doña María Rosario Miralbes Bedera, don Vicente María Roselló Verger y don Antonio Gil Olcina, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Valencia y La Laguna, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

9951

ORDEN de 28 de marzo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, anunciado por Orden de 27 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Albaladejo García.

Vocales: Don Antonio Reverte Moreno, don Francisco de A. Sancho Rebullida, don Agustín Luna Serrano, don Manuel Giltrana González, Catedráticos de las Universidades de Murcia el primero y de Valencia el cuarto; el segundo, en situación de excedente activo, y el tercero, supernumerario.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ignacio Serrano Serrano.

Vocales suplentes: Don Amadeo de Fuenmayor Champin, don José Javier López Jacoiste, don Manuel Amorós Guardiola, don Francisco Fernández Villavicencio Arévalo, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el cuarto; primero y segundo, en situación de supernumerario, y tercero, Profesor agregado de Valladolid.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

9952

ORDEN de 29 de marzo de 1974 por la que se acepta la renuncia a tomar parte en el concurso de traslado anunciado para cubrir vacantes en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica, a don Miguel Ruiz Masip.

Hmo. Sr.: Vista la instancia que formula don Miguel Ruiz Masip, Catedrático numerario de «Dibujo» de Escuelas Normales del Magisterio, con destino en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Santander, interesando quede sin efecto la petición formulada en 30 de junio de 1973, mediante la que solicitaba tomar parte en el concurso de traslado anunciado por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 25 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio), para cubrir vacantes en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica que figuraban en el anexo de la misma,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, acuerda admitir la renuncia del señor Ruiz Masip a tomar parte en el concurso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

9953

ORDEN de 2 de abril de 1974 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Historia de la Lengua y Literatura Francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Hmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia de la Lengua y Literatura Francesas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 63/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Decreto ley 5/1969, de 8 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Ordenes de 28 de

mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y 26 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que hayan desempeñado el anterior destino durante dos años como mínimo, y que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del curriculum vitae, en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hlmo: Sr. Director general de Universidades e Investigación.

9954

ORDEN de 5 de abril de 1974 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del grupo XXXII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Hlmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XXXII, «Tecnología nuclear», constituida por las asignaturas de «Tecnología nuclear», «Tecnología Química nuclear», «Nuevas Fuentes de energía» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se registrará por lo establecido en la presente convocatoria: Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado; Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), y Decreto 1040/1971, de 29 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18 de mayo).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.ª Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

4.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

1.º Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Mayor de veintitrés años.
- Estar en posesión del título de Doctor por Escuela Técnica Superior o por Universidad, así como el de Doctor Ingeniero Geógrafo o de Arquitecto o Ingeniero obtenido según la legislación vigente antes de promulgarse la Ley de 20 de julio de 1957.
- Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de prácticas docente o investigadora, después que se adquiriera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de la toma de posesión de su cargo.

g) En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos

Los Sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, título que posee, que reúne todos los requisitos del apartado 1.º de la norma II, y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 19), a las que acompañarán el recibo de haber abonado, en la Habilitación General del Ministerio, 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 100 pesetas por formación de expediente, debiéndose abonar dichas cantidades globalmente. Los españoles residentes en el extranjero presentarán su petición ante las representaciones diplomáticas y consulares.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente, haciéndose constar la oposición de que se trata.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora durante dos años, como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior o del extranjero que tenga carácter oficial, Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que el interesado resida en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.º Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Universidades e Investigación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos haciéndose constar en la misma, además del nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad. En ésta se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista indicada.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV. Tribunal

1.º El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición, y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 4.º del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno. El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Comienzo de los exámenes

1.º El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora